

## CAPITULO 4

### ETAPA 1931 - 1951

#### DESMONTE DEL PATRON-ORO

El día 4 de septiembre de 1931, el mundo financiero fue sorprendido con la noticia de que Inglaterra desmontaba el patrón-oro. La libra esterlina continuaba siendo entonces la moneda patrón internacional por excelencia y por esto mismo la noticia conmovió y tuvo tanta resonancia.

Esta acción constituyó, sin lugar a dudas, la protocolización de la crisis iniciada al final de los veinte, con la cual comienza el proceso de destronar al oro como ese rey soberano que venía gobernando el sistema monetario de casi todos los países por algo más de veinticinco siglos. El oro sin embargo, continuaría al servicio de la economía mundial como medida de valor en la fijación de la paridad de las más importantes monedas especialmente el dólar, y como un medio de pago en las transacciones internacionales. Su papel monetario vuelve a tener un descenso a partir de marzo de 1968 y más aún cuando en agosto de 1971 el dólar se separó de la convertibilidad del metal-rey, lo cual lleva a la Segunda Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, donde se abandona oficialmente la norma de dicho convenio contenida en su artículo IV que decía: *“El valor a la par de la moneda de cada participante se expresará en términos de oro como denominador común”*.

La suspensión de pagos en oro decretada por Inglaterra, ocasionó cuantiosas pérdidas a un buen número de bancos centrales que tenían sus reservas en libras esterlinas, entre estos el Banco de Francia, por una baja del 30% en el valor de libra. El Banco de la República no sufrió mayor cosa, en razón de que

la mayoría de sus depósitos en el exterior estaban en dólares al cuidado de bancos en Nueva York y representados, además, en una alta proporción en oro físico.

Antes de Inglaterra algunas naciones como Argentina, México, Alemania, habían establecido en esos años un control al comercio de oro, abandonando de paso, el mismo sistema de patrón de oro. Colombia, al igual que esos otros países, el 24 de septiembre de 1931, reunió el Parlamento en sesiones secretas y expidió la Ley 99 de esa fecha que le otorgaba al gobierno amplias facultades para tomar las medidas financieras y económicas indispensables para conjurar la crisis. Ese mismo día salió el Decreto 1683 que suspende temporalmente el libre comercio de oro y creando el control de cambios como medida complementaria. Esta disposición significó para nosotros el primer paso en firme que daba el gobierno para intervenir más directamente en los asuntos económicos, así como la iniciación de la segunda etapa que habría de cumplir el Banco en circunstancias totalmente diferentes a las que se terminaban con esa acción legal.

Aun cuando en opinión de los directivos en general, esta medida no podía interpretarse como el abandono definitivo del patrón de oro, lo cierto es que nunca más se volvió a restablecer y ya hoy es cosa del pasado (17).

Las Leyes 46 de 1933, 31 de 1935 y 167 de 1938 establecieron definitivamente la inconvertibilidad del billete de banco en nuestra sociedad, dejando de ser un documento de deuda pública para pasar a ser moneda o medio de pago en sí mismo.

---

(17) Informe del Gerente a la Junta Directiva, julio 1º de 1931 a 30 de junio de 1932, páginas 13, 14 y 15.

“Se ha esparcido mucho la creencia de que una de las consecuencias de la actual crisis ha de ser un cambio fundamental en los sistemas monetarios del mundo, sobre la base del abandono del patrón de oro. No parece hasta ahora que los hechos confirmen esas profecías, que son las mismas que se han repetido en todas las crisis modernas. Y así vemos que la delegación del oro, constituida en 1929 por la Sociedad de las Naciones, en el importantísimo informe definitivo que tras intenso estudio y laboriosas investigaciones acaba de publicar, llega a la conclusión de que “en la faz actual del desarrollo económico del mundo el patrón de oro sigue siendo el mejor sistema monetario de que se puede disponer”.

En agosto de 1930, había llegado al país, contratada por el presidente doctor Enrique Olaya Herrera, una segunda misión de expertos financieros norteamericanos, presidida también por el profesor Edwin W. Kemmerer en compañía de los señores Joseph T. Byrne experto en presupuesto y contabilidad, W. W. Renwick, experto en aduanas, Walter Lagerquist, experto en crédito público, Kossuth M. Williamson experto en impuestos y rentas, W. E. Dunn, secretario general de la misión y J. Louis Schaefer, secretario auxiliar. La misión trabajó intensamente durante cuatro meses hasta llegar a presentar diecisiete (17) proyectos de ley sobre régimen tributario y crédito público, sistemas de contabilidad y control presupuestal, sistema para derogar las leyes que autorizaban auxilios de la Nación en obras públicas y una reforma a la legislación bancaria (18).

La reforma bancaria quedó comprendida en la Ley 82 de 1931 cuyos principales aspectos fueron: a) se aumentó el número de directivos en el Banco, quedando su composición con los tres (3) representantes del gobierno, tres (3) banqueros elegidos por los bancos accionistas, cinco (5) hombres de negocios, tres nombrados por los bancos, uno por la Federación Nacional de Cafeteros y uno por las cámaras de comercio, y el representante de los accionistas particulares. El ministro de Hacienda se consagró definitivamente como miembro nato, una práctica que se venía siguiendo invariablemente desde 1923; b) el encaje legal de oro se reduce del 60% al 50% que era el porcentaje adoptado en otros bancos centrales de la América Latina. Se dejó también en libertad al Banco para mantener ese encaje en sus propias cajas o en depósitos en el exterior. En consecuencia ya no era indispensable aplicar sólo en una parte el "patrón de cambio por oro", sino en su totalidad a elección de la junta directiva. Es el mismo efecto buscado por el Decreto 1683, solamente que el Banco continuaba respetando la convertibilidad del billete, pero ya en condiciones más restringidas para el comercio del oro; c) au-

---

(18) Informe del Gerente a la Junta Directiva, julio 1º de 1930 a junio 30 de 1931, página 31.

torización a los bancos comerciales afiliados para tomar en cuenta sus depósitos sin interés en el Banco de la República para computar el encaje legal. Esta medida sería reglamentada por el Decreto 2148 de diciembre de 1931; d) mientras el Banco cambie sus billetes por oro (19), tales billetes tendrían poder liberatorio ilimitado para atender toda clase de deudas, a menos que por contrato se estipule el pago en otra moneda. De acuerdo con la Ley 25 de 1923, los billetes tenían un poder liberatorio limitado al pago de impuestos, para los efectos penales y deudas a favor del Estado y e) el artículo 3º faculta al gobierno, para que de acuerdo con el Banco de la República, se emitan billetes denominados "certificados de plata", cambiables a su presentación por igual valor en monedas de plata (20).

Unas modificaciones en realidad sustanciales al estatuto orgánico del Banco (Ley 25 de 1923) pero en el momento cuando el mundo financiero se estremecía con una crisis de grandes proporciones que habría de producir en muy corto plazo, otras

---

(19) Obsérvese de qué manera la orientación del profesor Kemmerer procuraba mantener una gran prudencia en el proceso de ir introduciendo el billete como medio de pago. Sin embargo unos días más tarde vino la medida que le quitaba esa convertibilidad al billete.

(20) Informe del Gerente a la Junta Directiva, julio 1º de 1930 a 30 de junio de 1931, páginas 24 y 25 que dicen al respecto:

"Para remediar el obstáculo que a la fácil circulación de la moneda de plata presenta lo incómodo de su manejo, se autorizó por la Ley 82 del presente año, la emisión de "certificados de plata", que ha de hacerse por el Banco de la República, previo arreglo con el gobierno, respaldados por cantidad idéntica en poder del Banco de la moneda legal de dicho metal que hoy circula, y sujetos a las disposiciones vigentes sobre la circulación de esa clase de moneda.

Informe del Gerente a la Junta Directiva, julio 1º de 1931 a junio 30 de 1932, página 23: "Bien es verdad que los certificados de plata emitidos por el Banco de la República, en virtud de lo dispuesto en la Ley 82 de 1931, han venido a obviar los inconvenientes que presenta el manejo de la moneda de ese metal, pues han tenido ellos la mejor aceptación de parte del público y circulan en las denominaciones de *uno* y *cinco* pesos, sin distinción con los billetes del Banco. Pero no deja un aliciente para que pueda pensarse en recurrir nuevamente como arbitrio fiscal, a emisiones de plata que podrían irnos llevando insensiblemente a un peligroso bimetalsmo de hecho, que vendría a minar las bases de nuestro sano sistema monetario.

normas adicionales. A escasos tres meses de haberse aprobado esta Ley 82, vino el Decreto 1683 el cual, además de suspender el patrón-oro, creaba una "Comisión de Control de Operaciones de Cambio" con amplias facultades para el control de los cambios internacionales y de los traslados de fondos al exterior. Al 27 de noviembre siguiente, salió el Decreto 2092 que confirmaba el monopolio del Banco de la República para la compra y venta de oro, como también de la moneda extranjera. Se reemplaza igualmente la comisión antes mencionada por la Oficina de Control de Cambios como dependencia del Banco. Vale decir, nace aquí para el Banco de la República la función de banca central denominada, "Guardián de las Reservas Internacionales", no contemplada en la Ley 25 de 1923.

Ese mismo día 27 de noviembre de 1931, se expidió el Decreto 2091 que reducía el encaje en oro para los billetes del 50%, que consagraba la Ley 82 de 1931 al 40% y al 25% para el total de los depósitos. Le otorga, asimismo, facultades al Banco para que durante esa emergencia se baje aún más el encaje hasta situarlo en un 30% del total de los billetes en circulación. Fueron los días cuando se buscaba afanosamente economizar oro, a tiempo que se trataba de liberar en lo posible al Banco del compromiso que implicaba la convertibilidad del billete. Indudablemente el billete del Banco ya había logrado la suficiente solidez y confianza como para no tener que depender estrictamente de la convertibilidad. El objetivo supremo de los organizadores del Banco se estaba sometiendo en esos días a su más dura prueba, por fortuna con éxito puesto que ya el billete había adquirido vida propia.

#### SIGNIFICADO DE LA CRISIS DEL TREINTA

El desmonte del patrón-oro obedeció en Colombia, como en los demás países, a poner remedio a una avalancha de retiro de oro por billetes que efectuaba el público frente al pánico que le causaba la depresión, y que de esta manera creía protegerse contra ella. Prefería guardar el oro como una mercancía, así el peso ganase en valor con la baja general de precios. En un período de dos años (1929-1931) las reservas nuestras de oro, se habían reducido en un 70% al pasar de treinta y siete millones setecientos mil pesos (\$ 37.700.000) a trece mi-

lones setecientos mil pesos (\$ 13.700.000). Esta pérdida tan apreciable significaba en esos momentos un retiro proporcional de billetes, en razón del encaje requerido. Una menor cantidad de dinero, repercutía en una merma de la demanda general, la cual a su turno conducía a una baja de precios. Menores precios, arruinaban los negocios, que en consecuencia reducían el volumen de producción, con la consiguiente pérdida de ingreso y aumento general del desempleo. Esta fue, en síntesis, la gran tragedia económica que se desató con un retiro masivo de dinero de la corriente circulatoria, acompañado de un desaliento en la producción como resultado de la catástrofe a que se había visto sometida nuestra actividad económica, y la del resto del mundo occidental.

Lo anterior suscitó un agrio debate público que pasó a ser una dura prueba para el Banco, cuando sus directivos y en particular su gerente, tuvieron que hacerle frente a unas posiciones simplistas y sobre todo injustas que asumieron distintos voceros de la opinión pública. Se exponía como una de las causas principales de la crisis, la escasez de medio circulante, haciendo recaer esta responsabilidad en la dirección del Banco. Al respecto se pronunciaba don Julio Caro en los siguientes términos:

*“No parece que en estas condiciones sea lo más aconsejado, aunque así se pide con insistencia, recurrir a nuevas emisiones, tratando de inflar artificialmente la circulación. Porque, en mi concepto, el problema no es de escasez de medio circulante, sino de falta de crédito. Tuvieran los bancos solicitudes de préstamos bien garantizados y para negocios sanos y seguros, y sin duda los acogerían, contando con el Banco de la República para descontarlos, y así se aumentaría en forma benéfica y conveniente la circulación. Se dice, no hay negocios porque no hay moneda, y yo creo que es a la inversa. Que escasea la moneda porque no hay negocios en qué emplearla”.*

Es, a no dudarlo, una voz autorizada donde el Banco aparece nuevamente en actitud prudente como es el papel que le corresponde a un banco central. La situación del medio circulante es un simple reflejo de lo que acontece en el panorama

---

(21) Informe del Gerente a la Junta Directiva de julio 1º de 1930 a junio 30 de 1931, página 17.

económico, donde el empresario y sus trabajadores están señalando cuál ha de ser el crecimiento del dinero en armonía con el crecimiento de su empresa. En las palabras del señor Caro se advierte una clara concepción de esa relación que debe existir entre el dinero y el ritmo de la producción real, como punto esencial de la política monetaria. Lo que sí no aparecía con suficiente claridad en esos días, era la acción estabilizadora del gasto público. La doctrina "dejar hacer" no aceptaba que la política fiscal entrara en el escenario de la orientación económica. Sin embargo, como se verá más adelante, el contrato entre el gobierno y el Banco para administrar las salinas y lo contemplado en la Ley 7 de 1935 con la creación del Fondo de Estabilización, fueron los acontecimientos que vendrían a darle un viraje a esta filosofía de libertad económica que se desvaneció con la crisis del 30, y cuando surgió la economía moderna que desmontó la economía clásica para darle la necesaria participación económica al intervencionismo estatal. Este cambio está contemplado en la obra de Keynes que podemos presentar como sigue:

#### LA DOCTRINA KEYNESIANA

Fueron precisamente las circunstancias, que caracterizaron la crisis del treinta, las que llevaron al notable economista inglés John M. Keynes a concederle la debida importancia a la acción económica del gobierno, como elemento decisivo para regular la *demanda*. Su obra clásica; "Teoría General de la Ocupación, el Interés y el Dinero", publicada en el año de 1936, creó una nueva escuela económica, conocida con el nombre de "moderna" cuyo rasgo principal y novedoso, fue la tesis sobre la función del consumo. Con los planteamientos hechos en este excelente trabajo, se ubicó al gobierno desempeñando un papel activo en el manejo de las fluctuaciones económicas, mediante un gasto público deficitario en tiempos de depresión en la demanda y superavitario en tiempos de exceso en la misma.

La función del consumo se toma en ese enfoque general o macroeconómico, comprendiendo no sólo todo el gasto corriente, representado en bienes de consumo sino también el gasto de inversión efectuado en bienes de capital así como el gasto del gobierno, dividido en lo de funcionamiento y lo correspondiente a inversión. A lo anterior se debe agregar o restar el

resultado positivo o negativo presentado por la balanza de pagos. Los factores determinantes del gasto, tanto en bienes de consumo como en bienes de capital, sostuvo Keynes, no están ligados como para que automáticamente asegurasen un volumen adecuado en la "demanda" total de la economía. Se hace indispensable la participación gubernamental para ayudar a corregir los desequilibrios que se presentan en esta fuerza económica haciendo los ajustes del caso.

A partir de la Teoría General, la política monetaria ha venido trabajando en llave con la política fiscal a fin de regular el flujo del ingreso monetario, de manera que su correspondiente gasto, resulte en concordancia con las condiciones económicas del momento. Los norteamericanos en esa década del treinta, continuaban muy aferrados a los principios del llamado liberalismo manchesteriano de los clásicos y por tanto confiaban exclusivamente en la acción de los particulares para subsanar tales males. Ejemplo de esto fueron los llamados por radio que hizo el profesor de Harvard, Frank W. Taussing en esos días de crisis solicitándole a la gente el que ahorrara menos y gastara más como medida salvadora para hacer reaccionar favorablemente a la economía (22).

#### LA PARTICIPACION OFICIAL

La participación del gobierno colombiano en esos años, se concentró muy especialmente en el campo cambiario, por cuanto el comercio exterior empezó a constituirse en pieza vital de nuestro desarrollo como se podrá apreciar más adelante.

En el campo fiscal, se mantenía la posición ortodoxa de un equilibrio presupuestal, sin tener en cuenta la acción estabilizadora a través del desequilibrio de que trató Keynes. En cuanto a lo cambiario, con el Decreto 1683, y en particular con el 2092 de 1931, el país inicia un penoso proceso de inestabilidad en la tasa de cambio como consecuencia de sus dificultades en el intercambio comercial con otros países. Siguiendo un orden estrictamente cronológico, se presenta el siguiente resumen de lo ocurrido en esta etapa (1931-1951) con apoyo en el XXV informe del Gerente a la Junta Directiva.

---

(22) Paul A. Samuelson; Mc Graw - Hill Book Co. Inc. New York "Economics" Fifth Edition. Página 270.

## DESENVOLVIMIENTO DEL CAMBIO EXTERIOR 1932 - 1948

Enero 12, 1932 — La junta directiva del Banco eleva a \$ 1.05 el tipo de venta de cheques por dólares y compra letras bancarias o bien endosadas por bancos, al mismo precio y con  $\frac{1}{4}$  menos, las de firmas particulares.

Marzo 7, 1932 — Decreto 422 del gobierno, establece una prima de 10% a favor de la exportación de café por un año. Se trataba de conservar por este medio, el tipo de cambio dentro de los *gold-points* pero procurando una ayuda al gremio cafetero con el estímulo de la prima.

Febrero 5, 1933 — Se celebra un contrato entre el gobierno y el Banco por medio del cual el Banco queda facultado para cobrar un premio de once (11) puntos sobre el tipo de cambio vigente de \$ 1.05, para la venta de giros sobre el exterior. De otra parte, al suspenderse la prima a la exportación de café, se pasaba a reconocer una prima de ocho (8) puntos para la compra de oro y divisas. Quedaba de esta manera el tipo de cambio fijado a \$ 1.16 por dólar en la venta de giros sobre el exterior.

Nota: El 4 de marzo de 1933 estalla la crisis bancaria en Estados Unidos con el cierre de sus bancos por el término de cinco (5) días en momentos en que se posesionaba el presidente Franklin D. Roosevelt. Sin embargo el Banco no suspendió la compra y venta de giros externos.

Septiembre 4, 1933 — El Banco eleva en diez (10) puntos más, la venta de cheques por dólares, quedando así el tipo de cambio al \$ 1.26 para la adquisición de divisas.

Septiembre 26, 1933 — “Cambio semilibre”. Se suspendía la fijación del tipo de cambio para la compra y venta de divisas por parte del Banco de la República, estableciendo un sistema mediante el cual el 85% de los giros externos se negociaban libremente y el 15% restante se le vendía al Banco a la tasa de \$ 1.13. El resultado fue una brusca alza en el tipo de cambio.

Octubre 25, 1933 — La junta directiva del Banco resolvió poner en venta giros externos, esto es cheques por dólares, al tipo de \$ 1.50. Se agudizaban los problemas en la balanza de

pagos con motivo de la baja en el precio internacional del café y se hacía urgente estimular el convenio exportador con un tipo alto de cambio que a la vez desestimula al importador.

Diciembre 5, 1933 — El Banco suspende las ventas de giros al \$ 1.50 y desde esta fecha hasta el 31 de octubre de 1934, día en que se sube la cotización al \$ 1.55, continúa el cambio semilibre sin intervención del Banco.

Enero 23, 1935 — El Banco resolvió elevar el tipo de venta hasta \$ 1.60 para los dólares a la vista.

Enero 30, 1935 — El Banco suspende las ventas directas al público y ordena rematar por medio de la Bolsa de Bogotá.

Mayo 15, 1936 — El Banco suspende los remates en la bolsa y dispone comprar dólares al \$ 1.73 y vender al \$ 1.75 contra solicitudes aprobadas por la Oficina de Control.

Octubre 29, 1936 — El tipo de compra se eleva al \$ 1.74 dejando margen de un punto a las ventas.

#### PRIMERA DEVALUACION OFICIAL - 1938

Noviembre 19, 1938 — El Congreso de Colombia aprueba la Ley 167 que consagra legalmente la devaluación del peso colombiano tal como se ha reseñado, y que se presenta en los siguientes términos:

Se determina que nuestra unidad monetaria, el peso de oro, se deprecia en un sesenta y cinco por ciento (65%) de como estaba fijado en el Código Fiscal de 1912 y el cual hacía figurar nuestro peso a la par con el dólar estadounidense. Era simplemente el reconocimiento oficial a un hecho real que venía registrándose desde unos años atrás. La devaluación establecía la nueva equivalencia entre el peso colombiano y el dólar estadounidense de acuerdo con el contenido de oro y su respectiva ley o grado de finura, en \$ 1.7495. Con este nuevo valor se contabilizaron las reservas internacionales dando lugar a una ganancia de \$ 17.331.228.49 que fue distribuida en la forma siguiente:

a) \$ 8 millones para cancelar deudas del gobierno con el Banco;

b) \$ 5 millones para el Estado disponer libremente de ellos;

c) \$ 3 millones para formar el Fondo de Estabilización contemplado en el contrato celebrado en octubre 31 de 1934 entre el gobierno y el Banco y aprobado por la Ley 7ª de 1935.

d) El \$ 1.331.288.49 restante para abonar a la cuenta especial de cambios aprobada en la misma Ley 7ª de 1935. La Ley 167 de 1938 deja un tipo de cambio oficial por el término de diez años, pero al margen de este, continúan otras medidas tendientes a ejercer algún control sobre la demanda de divisas que venía acentuándose desde 1934.

Junio, 1940 — En ese año de 1940 se establecen cuatro (4) grupos para clasificar la mercancía importada. El 20 de junio, la junta administradora del Fondo de Estabilización fija tipos diferenciales de cambio a estos cuatro grupos así:

a) Primer grupo	175.50%
b) Segundo grupo	179.50%
c) Tercer grupo	187.00%
d) Cuarto grupo	195.00%

Definitivamente la demanda de cambio exterior resultaba siendo superior a las disponibilidades y se hacía indispensable buscar mecanismos que logran un equilibrio. Estos tipos diferenciales se conservaron hasta el 7 de abril de 1943 cuando el aumento de las disponibilidades, permitían una mayor importación de los tres últimos grupos. Ya desde el 25 de abril de 1940, la Oficina de Control de Cambios había expedido una resolución, que estableció un depósito de garantía del 10% en toda clase de importación de mercancías, como otro mecanismo diseñado con el mismo propósito y el cual había de utilizarse de muy diversas maneras en las décadas siguientes.

En ese primer semestre de 1940 se inicia una apreciable recuperación en las reservas internacionales que habrá de continuar durante los años de la Segunda Guerra Mundial hasta alcanzar la máxima cifra a mediados de 1946.

Mayo 23, 1945 — La oficina de control de cambios dicta la Resolución 143, por medio de la cual quedan definitivamente

te suprimidos los tipos diferenciales de cambio, lo cual ofrece un estímulo al sector importador que bien pronto se hace sentir con una demanda represada a raíz de la guerra. Se adoptan cinco (5) grupos para clasificar los artículos de importación y a cada uno se le asigna un depósito de garantía de diferente cuantía sobre el valor de la respectiva licencia.

Junio, 1946 — Desde comienzos de 1941 hasta junio de 1946 y dada la bonanza de reservas en esa etapa, las cotizaciones del dólar se movieron dentro de los puntos de compra y venta fijados por el Banco, es decir, entre 174.5% y 175.5% respectivamente. Las reservas en los primeros meses de 1946 ascienden a US\$ 187 millones en comparación a los US\$ 21 millones que registraban en 1940 por la misma época.

1947 — El crecimiento de las cifras de importación en este año, superan el correspondiente de las exportaciones hasta registrar una pérdida de reservas por valor de \$ 69.859.000. La industria buscaba afanosamente reponer los bienes de capital que no había sido posible en los años anteriores y el comercio empezaba a encontrar una mayor oferta de artículos que también habían desaparecido durante el conflicto bélico en el exterior. De otro lado, la producción de oro venía en continuo descenso, lo cual entraba a hacer aún más grave la formación de reservas internacionales. El Congreso y el gobierno se afanaban por encontrar soluciones a las dificultades por las que pasaba el gremio minero. Con este propósito se expidió la Ley 61 de 1947 que crea los "certificados de oro", para la compra del metal amarillo y los cuales son libremente negociables que dan lugar a un tipo de cambio por encima del oficial y sirven además para el pago de importaciones de las aprobadas por la oficina de control de cambios.

Ambos incentivos le proporcionan al gremio minero una situación de privilegio que bien pronto habrá de ser extendida a otros renglones de exportación. Se adoptaron igualmente algunas medidas tendientes a frenar ese febril ritmo de importaciones como fueron, el implantamiento de los cupos básicos de importación y la expedición de las llamadas "licencias no reembolsables".

Para fijarle a cada importador el cupo básico, se tomó en cuenta el valor y volumen de las mercancías importadas en

años anteriores. La oficina de control hacía entonces el cálculo de la probable entrada de divisas en cada trimestre, y con base en este cálculo lo distribuía entre los cupos básicos. Tal era la situación que ya empezaba a vivir el país en materia de comercio exterior en 1947.

Las licencias no reembolsables comprendía el otorgamiento de permisos para la introducción de mercancías que pagaban los interesados directamente. El sistema estimulaba la repatriación de capitales mediante la utilización de los fondos colombianos que se hallaban en el exterior. Se fue presentando por todas estas circunstancias que caracterizaban nuestra situación de disponibilidad de divisas frente a una creciente demanda por las mismas, un "mercado negro de divisas" con una cotización por encima de la oficial. Ese mercado libre de cambio se encauzaría más tarde a través de los "certificados de cambio" que entraron a reemplazar los "certificados de oro".

1948 — Continúa acentuándose el déficit en la balanza de pagos que llevan al gobierno a tomar otras medidas adicionales a las anotadas en 1947 con miras a reducir la demanda de cambio exterior.

El 9 de junio de 1948 se expidieron dos (2) decretos con esta finalidad. El Decreto 1952 que aumentó el impuesto a los giros sobre el exterior en las tres agrupaciones en que estaban clasificadas las mercancías extranjeras, quedando en 14%, 20% y 30% lo que antes venía figurando con una tarifa única de 4% para todos los giros.

Asimismo autoriza al Fondo de Estabilización para pagar una prima de diez (10) puntos sobre los títulos provenientes de determinadas exportaciones.

El Decreto 1949 de la misma fecha, sustituye las licencias no reembolsables por el "certificado de cambio", título que es libremente negociable y para su utilización queda sujeto a las regulaciones de la oficina de control. Los "certificados de oro" creados por la Ley 61 de 1947 se asimilan a los certificados de cambio en virtud del mismo decreto. En esta forma, nuevos renglones de exportación resultan beneficiados al amparo de una mejor cotización ofrecida por el mercado libre de divisas sobre los tipos oficiales, así como de la prima de diez

puntos autorizada por el Decreto 1952. El "certificado de cambio" fue el primer paso hacia un mercado libre de divisas debidamente oficializado. El objetivo de estos títulos era el de aliviar la precaria situación de la industria extractiva del oro y el fomento de nuevos renglones de exportación. Todas estas medidas, tanto el control sobre las importaciones, como el fomento de las exportaciones estaban enderezadas a corregir serias perturbaciones que se ponían de manifiesto en esos días en cuanto al funcionamiento del mecanismo de los cambios. El Congreso se ocupaba al mismo tiempo de esta cuestión.

#### SEGUNDA DEVALUACION EN 1948

El 16 de diciembre de 1948 el Congreso aprobó la Ley 90 que devaluaba nuestra unidad monetaria. Los legisladores señalaron en 50.637 cien milésimos de gramo a la ley de 0.900 milésimos de fino, el contenido de oro de dicha unidad. Nuestra tasa de cambio continuaba aún, ligada al contenido de oro. Este valor intrínseco empieza a separarse de la relación cambiaria en 1951 con el Decreto 637 de ese año y más tarde con el 107 de 1957 la Ley 1ª de 1959 y el Decreto 2322 de 1965. Una devaluación efectiva de 10.25% en relación con el dólar de Estados Unidos y donde el tipo de cambio oficial pasaba de 1.75% a 1.95%. La segunda devaluación oficial desde la creación del Banco de la República en sus veinticinco años de existencia. Cada día se afianzaba más la idea de un manejo muy cuidadoso y prudente de las reservas internacionales y donde el control de cambios aparecía como un mecanismo indispensable.

En lo relativo a certificados de cambio la Ley 90 introdujo una reforma con miras a señalar el empleo de tales títulos para ser destinados a lo siguiente:

- a) Para importación de mercancías definidas por la oficina de control de cambios;
- b) Para la importación ocasional de mercancías para uso y consumo propio del solicitante;
- c) Para exportación de aquellos capitales que habían sido importados y sus correspondientes rendimientos;

d) Para el pago de sueldos de técnicos extranjeros al servicio de compañías mineras;

e) Para el sostenimiento de personas residentes en el exterior, y

f) Para viajes de negocios a juicio de la oficina de control de cambios.

En el primer semestre de 1949 se negociaron los certificados de cambio en la Bolsa de Bogotá con cotizaciones que fluctuaron entre \$ 2.50 y \$ 3.50 por dólar. Esto último indicaba que tanto se apartaba la cotización de un mercado libre con la establecida oficialmente. Por esta razón estando aún fresca la Ley 90, se hablaba con insistencia de distintos sistemas para modificar la paridad de nuestra unidad monetaria, como algo que se veía llegar en breve término. Un sistema que permitiese obrar con eficacia y prontitud en el momento aconsejable y en armonía con los intereses generales.

1950 — La oficina de control de cambios restableció a principios de este año el sistema de extracupos que permitía el conceder licencias de importación sin sujeción a los cupos básicos establecidos desde 1947. Estas licencias extracupos se aplicaban a cierto número de artículos fijados en listas especiales, previa consignación en el Fondo de Estabilización de un depósito que garantizaba la utilización por lo menos en un 80 de su valor. Los Decretos 74 y 1092 ampliaron la lista de los artículos cuya exportación podía dar origen a la aplicación del régimen de certificados de cambio.

#### RELACIONES DEL BANCO CON EL ESTADO

Estas dos décadas, del treinta y del cuarenta, representaron para el Banco unas relaciones con el Estado de muy diversa índole. De una parte la Ley 7ª de 1935 protocolizó unos contratos con el gobierno de un hondo significado monetario, cambiario y fiscal. De otra parte se vio precisado a colaborar al gobierno en la administración de unas empresas totalmente ajenas a la actividad bancaria pero que las circunstancias provocadas por la crisis del 30 lo hicieron aconsejable. El resto de este capítulo toca muy principalmente con estos aspectos.

Consideramos en primer término dos pasos fundamentales en el orden monetario, cambiario y fiscal. *Fondo de Estabilización y Cuenta Especial de Cambios*.

#### FONDO DE ESTABILIZACION

El *Fondo* se creó como una entidad jurídica autónoma adscrita al Banco de la República a manera de mecanismo que permitiese organizar el crédito oficial, así como el de ayudar al restablecimiento de la estabilidad monetaria y cambiaria.

El artículo 4 de la Ley 7 de 1935 señala que el Fondo de Estabilización estará destinado a: "*permitirle al Banco la compra y venta de bonos del Estado, con el fin de estabilizar el precio de estos últimos e influir en el mercado monetario en el sentido que aconsejen las conveniencias del país*". De tal manera que el pensamiento original buscaba ante todo organizar el crédito del gobierno teniendo al *Fondo* como un mecanismo que respaldara ampliamente el mercado de títulos de deuda pública y que simultáneamente ejerciera funciones de carácter monetario.

Vino a ser, por esto mismo, el primer encuentro entre la política monetaria y la política fiscal para operar conjunta y armónicamente. Parece como que, casi sin medirlo en todas sus implicaciones, el gobierno daba así un paso para romper los viejos hilos de esa libertad económica a ultranza que estaba encerrada en la doctrina de "dejar hacer". Coincide también con los días cuando aparecía la obra clásica de John Keynes, que como se anotó antes, levantó una estructura conceptual económica que hizo ver la importancia de armonizar ambas políticas. Se iba viendo la necesidad de una mayor participación del gobierno en la marcha de los asuntos económicos.

Para proporcionarle al *Fondo* los recursos financieros indispensables en el manejo de sus operaciones, el Banco le reconocía al Estado la utilidad que podía derivarse al reducir el contenido de oro a la unidad monetaria y la consiguiente valorización de las reservas en el saldo de oro físico. Por otra parte, el Banco estaba obligado a destinarle al *Fondo*, por lo menos el 5% de sus utilidades. Aun cuando jurídicamente se consti-

tuyó como una entidad independiente y autónoma, desde el punto de vista técnico conservaba su carácter de organismo filial del Banco.

Con motivo del conflicto bélico con el Perú en 1932, el Estado emitió una gran variedad de títulos de deuda pública. Tal diversidad de títulos traía problemas de orden práctico para su manejo y administración y a través del *Fondo* se convirtieron en un bono único de deuda interna. Se asignaron algunas rentas nacionales para atender a sus intereses y correspondiente amortización, facilitando de esta manera su negociabilidad así como el muy necesitado aspecto de estabilidad en el mercado.

La Ley 167 de 1938 además de asignarle \$ 3 millones como parte de la utilidad obtenida con la revaluación de las reservas internacionales al modificarse el contenido de oro en nuestra unidad monetaria, formó la Junta Administradora del Fondo compuesta por el ministro de Hacienda, el gerente del Banco y un miembro nombrado por el presidente de la República, quedando sin embargo, su reglamentación a cargo de la junta directiva del Banco. Esta junta estableció que el *Fondo* podía comprar y vender bonos internos y externos de la Nación, de los departamentos y los municipios, así como las cédulas hipotecarias emitidas por el Banco Agrícola Hipotecario.

Luego los Decretos 548 y 669 de 1940 ampliaron sus facultades, especialmente en lo relativo a operaciones de cambio exterior, con la posibilidad de contratar empréstitos en moneda extranjera. Se modificó, asimismo, la contribución del Banco a un 10% sobre la cantidad inicialmente entregada por el gobierno nacional. Estas nuevas facultades, ampliaron considerablemente sus funciones, llegando a establecer precios diferenciales para la divisa norteamericana, con tipos que fluctuaban entre \$ 1.75 y \$ 1.95.

Más tarde, a raíz de la Segunda Guerra Mundial, Colombia rompió relaciones diplomáticas con Alemania, Italia y Japón. El Decreto 59 de 1942 designó como administradores fiduciarios de todos los bienes y empresas establecidas en el país que pertenecían a ciudadanos de esas naciones, a las entidades siguientes: Instituto de Fomento Industrial —IFI—, Federación Nacional de Cafeteros —FEDERACAFE—, com-

pañías de seguros colombianas y bancos de nacionalidad colombiana. Posteriormente el Decreto 99 del mismo año, determinó que el *Fondo* también entraría como administrador fiduciario en las mismas condiciones de las otras entidades. Después el Decreto 1723 de 1944 nombró al *Fondo* como administrador fiduciario único de todos los bienes que pertenecían a dichos ciudadanos, exigiéndole a las otras entidades el traspaso de las correspondientes funciones.

Fue así como durante cinco años el *Fondo* manejó con diligencia y cuidado las propiedades de más de 2.500 alemanes, 1.500 italianos y algunos japoneses así como las que pertenecían a personas naturales o jurídicas de los países ocupados por Alemania o sus aliados. Incluía empresas industriales, comerciales, agrícolas y ganaderas que a juicio del gobierno no podían continuar funcionando bajo la dirección de los nacionales de dichos países, a causa de la situación bélica existente.

El Decreto 216 de 1946 reglamentario de la Ley 39 de 1945, estableció que una vez realizados los pagos por indemnizaciones de guerra, se entregaran los bienes a sus legítimos propietarios o a sus apoderados, con lo cual se terminó la administración de fideicomiso para las entidades y personas alemanas. Por Resolución 899 de 1947 del Ministerio de Hacienda y por Decreto 9211 de 1950 se eliminaron igualmente los regímenes fiduciarios para los ciudadanos y entidades japoneses e italianas. Luego en 1956 el *Fondo* obtuvo un préstamo del Banco por dieciséis millones de pesos (\$ 16.000.000) para cubrir una indemnización a la República Federal de Alemania por las disposiciones colombianas que sometieron los bienes alemanes al régimen de administración fiduciaria.

El *Fondo* también captó algunos recursos para el Fondo Nacional del Café, cobrando un impuesto sobre los giros provenientes de la exportación de café, el cual fue adicionado en cinco centavos (\$ 0.05) por cada dólar girado al exterior por el Banco. En 1950 se expidió el Decreto 384 que establecía la obligación de constituir en el *Fondo*, depósitos de garantía como requisito para la concesión de licencias de importación. Por último, el Decreto 107 (23) de junio 18 de 1957 adscribió la

---

(23) Informe anual del Gerente a la Junta Directiva 1973, Pág. 169.

administración del *Fondo* al Banco de la República y ordenó que los depósitos previos de importación se hicieran directamente en el Banco y no en el *Fondo*. Igualmente se le prohibió otorgar préstamos, y esto implicó entrar en un proceso paulatino de liquidación, etapa en la cual se encuentra actualmente.

#### CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS

La creación de la "cuenta especial de cambios" obedeció a los mismos principios que sirvieron de base al Fondo de Estabilización, en el sentido de estabilizar fluctuaciones, en esta ocasión, en lo referente a cambio exterior desalentando la especulación y contrarrestando las causas de tales movimientos.

Los recursos con que se alimentó inicialmente fueron de origen presupuestal y luego con el producto de las devaluaciones. Estos recursos actúan con un efecto estabilizador, desde el punto de vista monetario, al esterilizar las utilidades, para que estas no entren a formar parte del gasto público.

Las utilidades se dedican, fundamentalmente a cancelar deudas del gobierno en el Banco de la República. La pérdida en las operaciones de cambio exterior, debía ser absorbida o contrarrestada por el presupuesto dentro de esta misma política fiscal para regular fluctuaciones.

La Ley 7 de 1935 también aprobó este otro contrato entre el gobierno y el Banco de la República, celebrado en octubre de 1934. Dicho contrato contempla igualmente, que las utilidades que se podían derivar al reducir el contenido de oro a la unidad monetaria, así como las utilidades que se originaban en la compra, exportación y venta de oro físico y giros sobre el exterior, serían llevadas a una "cuenta especial".

Vino, entonces, la Ley 167 de 1938 que modificó el contenido de oro físico en nuestra unidad monetaria, en lo que constituyó la primera devaluación oficial del peso desde la fundación del Banco. De la utilidad obtenida en el saldo del oro por este concepto, se le asignó a la *cuenta* la menor proporción de \$ 1.331.228.49 de acuerdo con la distribución antes mencionada. Diez años más tarde, la Ley 90 de 1948 que ordenó una

segunda devaluación al permitir contabilizar las reservas al tipo de cambio de \$ 1.9495 produjo una utilidad en el saldo de las mismas por valor de doce millones, doscientos setenta y un mil, seiscientos diez pesos (\$ 12.271.610) que se destinaron íntegramente a capitalizar la Caja de Crédito Agrario. Ocho años más tarde, el Decreto Extraordinario 1005 de 1956 autorizó al Banco computar para todos los efectos legales, las reservas de oro y divisas al tipo de cambio de \$ 2.50 que venía vigente desde 1951. En esta ocasión tampoco se destinó suma alguna a favor de la *cuenta* (24).

Las tres devaluaciones anteriores arrojaron una ganancia en el monto de las reservas en razón de contar con un saldo positivo, adquiridas naturalmente a un precio inferior al señalado por el nuevo tipo de cambio. No ocurrió igual cuando la Ley 83 de 1962, ordenó otra devaluación al tipo de cambio de \$ 9.00 que sorprendió al país con un saldo negativo que se venía acumulando desde el primer semestre de 1957. Esta pérdida no se formalizó en ese momento, pero se liquidó al entrar en vigencia el Decreto Legislativo 2322 de septiembre de 1965 por el cual se llega a un saldo de \$ 971 millones. La reforma cambiaria de 1957 había señalado antes, como se atenderían los compromisos externos asumidos por el Banco cuando se hizo cargo de la "deuda comercial atrasada", mediante un impuesto a las exportaciones. Este tributo no alcanzó a cubrir dicho valor, quedando en la *cuenta* una situación deficitaria que el mencionado Decreto 2322 en su artículo 39 comenzó a asegurar la forma de remediarla. Para ello destinó la diferencia que resultaba entre el precio de compra y el de venta de divisas del diferencial cambiario establecido en la Ley 83 de 1962.

Posteriormente el estatuto cambiario de 1967 Decreto-Ley 444, en su artículo 47 reglamentó la *cuenta* (25) y ordenó de acuerdo con el artículo 44, revaluar periódicamente las reservas internacionales y en caso de un saldo negativo, proceder a cancelarlo. Si las reservas resultan positivas, la utilidad se dedicaría a cancelar deudas del gobierno en el Banco de la Repú-

---

(24) Informe del Gerente a la Junta Directiva, 1974, páginas 17 a 26.

(25) Revista del Banco de la República, "Cuenta especial de cambios", páginas 17 a 37, febrero de 1982, y Decreto 73 de 1983, enero 13.

blica. Esta segunda liquidación arrojó una pérdida adicional de \$ 720.947.613.12 que sumada a la ordenada por la Ley 83 de 1962, dio un total de \$ 1.691.532.501.53 hasta el 31 de marzo de 1967. Esta pérdida a cargo del gobierno nacional se protocolizó en dos pagarés a treinta y cuarenta años con diez y veinte de gracia sin intereses y amortizables semestralmente.

El estatuto cambiario. Decreto-Ley de marzo de 1967, indicó la metodología que se debía seguir para obtener los resultados de la *cuenta* de acuerdo con las normas siguientes:

Para determinar el resultado de la *cuenta* se tomarán los siguientes renglones:

a) Producto en moneda legal del impuesto establecido en el artículo 226, referente a las exportaciones de café.

b) Resultado neto en moneda legal de las operaciones de compra y venta de divisas del Banco de la República.

c) Gastos de financiación de las reservas internacionales, y los

d) Ingresos resultantes de la inversión de reservas.

Con base en esta disposición, la estructura contable de la *cuenta* agrupada en los dos grandes rubros de ingresos y egresos que registran las operaciones de cambio exterior, es como sigue:

#### INGRESOS

1. Impuesto a las remesas enviadas al exterior o sea la transferencia de rentas y ganancias ocasionales obtenidas en Colombia. La tarifa del impuesto se aplica al valor nominal del giro. (Decreto Legislativo 2053 de 1974, artículo 130).

2. Impuesto *ad-valorem* sobre el producto en moneda extranjera de las exportaciones de café. (Decreto-Ley 444 de 1967, artículo 226).

3. Intereses por concepto de depósitos a término en el exterior. Cuando parte de las reservas internacionales se depositan en bancos del exterior.

4. Intereses por concepto de inversiones en papeles de renta fija, emitidos por entidades internacionales.

5. Intereses por el plazo concedido en las cuentas de los convenios de crédito recíproco de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC). El crecimiento del ingreso por este concepto obedece al mejoramiento de las tasas de interés y al correspondiente aumento de las reservas que permitió elevar las inversiones.

Nota: Cuando el oro físico que se tiene como divisa o una divisa como el dólar, tienen una revaluación con respecto al peso, en momentos en que su saldo es positivo, se obtiene un mayor valor de esas reservas (ingreso) que benefician la *cuenta*.

### EGRESOS

1. Las operaciones con el "Fondo Monetario Internacional", cuando implican el pago de intereses, comisiones y gastos que no se compensan con ingreso de dólares.

2. Las diferencias de cambio resultantes de la venta a futuro de títulos canjeables por certificados de cambio.

3. Por venta de divisas a futuro como requisito de importación representado por "títulos de consignación para pagos al exterior".

4. Por venta de divisas para el pago de petróleo crudo nacional con destino a la refinación a una tasa de cambio menor que la de compra.

Nota: La venta ordinaria de divisas al gobierno, cuando éste gira al exterior para atender el servicio y amortización de la deuda externa y cubrir el pago de servicios, produce efectos negativos temporales. Este efecto negativo es aparente, pues significa menor saldo para el gobierno en la liquidación definitiva.

De otra parte cuando se produce una revaluación de las reservas internacionales (devaluación del peso) en momentos en que su saldo es negativo, constituye una pérdida.

El resultado neto obtenido en la *cuenta* como consecuencia de mayores ingresos debe entrar al Presupuesto Nacional a través de la Tesorería. Con este objeto, todos los años en la

elaboración del presupuesto, se efectúan los estimativos del caso para ser tenidos en cuenta como recursos ordinarios del gobierno según su resultado.

Consideremos, en segundo término, los contratos de tipo industrial. La concesión *Salinas* y la correspondiente a las minas de esmeraldas de *Muzo y Coscuez*.

#### CONCESION DE EXPLOTACION DE SALINAS TERRESTRES

El 12 de diciembre de 1931, se firmó un contrato entre el gobierno y el Banco, aprobado por el Decreto 2214 de diciembre 16 siguiente, por el cual se le asignaba al Banco la explotación por un término de trece años, de las salinas terrestres de Zipaquirá, Nemocón, Sesquilé y Tausa (26).

El gobierno nacional venía acumulando en esos días, un déficit de tesorería estimado en cinco millones quinientos mil pesos (\$ 5.500.000), necesitaba destinar ocho millones quinientos mil pesos (\$ 8.500.000) en la construcción de obras públicas y tenía además los siguientes compromisos: tres millones de pesos (\$ 3.000.000) con departamentos y municipios para subvenciones de carreteras, un millón de pesos (\$ 1.000.000) para completar el aporte en la Caja de Crédito Agrario, y otro millón de pesos (\$ 1.000.000) a la Caja Colombiana de Ahorros.

El Banco adquirió de otra parte, el compromiso de proporcionarle un anticipo al gobierno por quince millones quinientos mil pesos (\$ 15.500.000) con un interés del 3% anual, con base en las ganancias derivadas de la explotación de las salinas. Dicha ganancia correspondería en un 98% al gobierno nacional y un 2% al Banco de la República. El Banco se reembolsaría gradualmente con el producto líquido mensual, para cubrir dicho anticipo, después de deducir el 2% de la ganancia y el 3% correspondiente al interés anual de la operación de crédito.

Como la ejecución de este contrato superaba el término de duración del Banco de acuerdo con lo establecido en la Ley 25 de 1923, que como era de veinte (20) años, vencía el 20 de

---

(26) Informe del Gerente a la Junta Directiva de julio de 1931 a junio 30 de 1932, página 9.

julio de 1943, y el contrato vencía en diciembre de 1944, la dirección del Banco solicitó una prórroga de diez (10) años más para nuestro instituto. Esa prórroga quedó estipulada en la cláusula octava, inciso (h) del contrato mencionado, tal como se concibió originalmente, es decir, con el monopolio de emisión.

Este anticipo que recibía el gobierno, al igual que el dinero que se proporcionó para la creación del Banco Central Hipotecario en esos días, sirvieron, además, a los fines estabilizadores para los cuales se emitió, esto es, como una inyección de medio circulante en momentos cuando la crisis había provocado una drástica disminución de los medios de pago. Esa crisis se prolongó hasta finales de 1933. Sin embargo todavía en 1935 el intercambio comercial con otros países, especialmente con los países europeos, estaba aún muy lejos de lo deseado. Continuábamos con un desequilibrio en la balanza de pagos que interfería en la estabilidad monetaria como base fundamental de la actividad económica.

Esa inyección en la corriente circulatoria del dinero en momentos de una seria postración de la actividad económica, vía anticipo de unos beneficios oficiales, resultaba ser de un gran alivio y sin que esto violara la norma del equilibrio presupuestal que con tanto celo se quería conservar.

#### CONCESION SALINAS (TERRESTRES Y MARITIMAS)

El 16 de abril de 1941, se celebró un nuevo contrato entre el gobierno y el Banco de la República, ampliando el anterior de diciembre de 1931 y sobre las mismas bases, para agregar las salinas marítimas que no se habían tenido en cuenta antes.

Un año más tarde, el 15 de junio de 1942, se convino un nuevo arreglo para que fuese todavía más amplio a fin de que incluyera todo lo que tenía el Estado en esta clase de propiedad, haciendo uso de las facultades extraordinarias otorgadas al presidente en virtud de la Ley 128 de 1941. La concesión se refería no solo a la administración y explotación de las salinas marítimas y terrestres estatales, sino a las que posteriormente se dieran a la explotación. Este nuevo acuerdo fue aprobado por el Decreto 1529 de 27 de junio de 1942.

La obligación a cargo del gobierno y a favor del Banco venía hasta entonces manejada en forma de una cuenta corriente. A partir del nuevo contrato se transformó en títulos de deuda pública al portador. En armonía con el Decreto 2214 de 1931 el Banco gozó de plena autonomía administrativa, no solo en la explotación de las salinas, como también en la elaboración de la sal, la fabricación de derivados del cloruro de sodio y el comercio de los productos. Luego de atender los gastos relacionados con las adiciones y mejoras que fuesen necesarias, la adquisición de equipo y demás elementos, así como todos los gastos ordinarios, el producto neto se destinaba a cubrir las cuotas de servicio de los empréstitos y la ganancia a favor del instituto. El remanente se ponía a órdenes de la Tesorería General de la República.

#### SALINAS TERRESTRES

Las salinas terrestres estaban comprendidas por Zipaquirá, Nemocón y Sesquilé en Cundinamarca, Cumaral y Upín en el Meta. Luego las fuentes saladas de Tausa y Gachetá en Cundinamarca y Chámeza, Chita, Muneque y Recetor en Boyacá.

#### SALINAS MARITIMAS

Las salinas marítimas son: Galerazamba en Bolívar, El Torno, Tasajeras y Pozos Colorados en Magdalena y Manaure y Bahía Honda en la Guajira.

Para el manejo de la concesión, el Banco designó un comité ejecutivo el cual se hizo cargo de la dirección general, como una sección de la oficina principal.

#### OBRAS ADELANTADAS POR EL BANCO EN LA CONCESION

Las obras que acometió el comité, tanto en las terrestres como en las marítimas, fueron de la mayor importancia regional y nacional. Entre ellas merecen destacarse las siguientes:

## REPRESA DEL NEUSA

En 1945 inició el Banco una negociación con la Compañía Colombiana de Electricidad para la compra de la planta eléctrica del Neusa, y todos los derechos que esta compañía tenía sobre las aguas del río Neusa, de la laguna Verde, y demás fuentes de dicho río, así como los terrenos riberaños para el aprovechamiento hidráulico de una caída de trescientos metros.

Se buscaba almacenar las aguas lluvias que en el invierno formaban tremendas inundaciones con todos los estragos que eso ocasionaba, y para luego utilizarlas en época de verano en el riego de tierras laborables a través de una regularización del flujo del río Bogotá. Servirían, igualmente para las necesidades en las minas de sal, particularmente las de Zipaquirá, para la planta de soda de Betania y aun para suministrar un caudal muy apreciable de agua potable a la capital del país.

La obra fue contratada en su totalidad con dos prestigiosas firmas estadinenses, Winton Bros. Company y la Compañía Raymond, que comprendía estudios, diseños, campamentos, instalaciones, vías de acceso, acondicionamiento y explotación de canteras para la provisión de materiales, túnel de desviación, pozo de equilibrio, torre de captación, desagües y la represa propiamente dicha con su rebosadero. Además los equipos necesarios para lograr el control y conservación de las aguas del río Neusa. Los trabajos se iniciaron a comienzos de 1948 y quedaron terminados en diciembre de 1951, con un costo de \$ 16.479.000. Fue inaugurada oficialmente por el señor presidente de la República, doctor Roberto Urdaneta Arbeláez, el 31 de mayo de 1952.

Aprovechando la diferencia de nivel entre la represa y la sabana de cuatrocientos metros, se traerían las aguas a Bogotá directamente, o usando los cauces del Neusa y el Bogotá como canales de conducción. La capacidad del embalse quedó de ciento un millones de metros cúbicos. Actualmente constituye un centro de atracción turística por su linda topografía y lo pintoresco de la reforestación aledaña.

En el año de 1961, la Ley 3ª que creó la Corporación Autónoma Regional de la Sabana de Bogotá y de los valles de Ubaté y Chiquinquirá, sirvió para expedir el Decreto Regla-

mentario 2506 de ese mismo año para hacer traslado de la represa del Neusa y la planta eléctrica del mismo nombre, a poder de dicha corporación, lo cual se cumplió el 1º de enero de 1962.

#### PLANTA COLOMBIANA DE SODA

En el municipio de Cajicá, paraje de Betania, a cinco kilómetros de la mina de Zipaquirá, se construyó esta planta de productos químicos derivados del cloruro de sodio.

Desde 1938 se iniciaron los estudios con apoyo en la Ley 264 de ese año, pero no fue hasta diciembre de 1947 cuando se celebró el contrato con la firma estadounidense H. K. Fergusson Co. para su construcción. Esta se inició formalmente en 1948, y quedó terminada el 15 de marzo de 1952, empezando inmediatamente la operación industrial. En enero de ese año, la junta directiva creó una junta administradora de la planta integrada por cinco miembros para el manejo de los negocios de la empresa.

La inversión tuvo un costo de seis millones ciento noventa y seis mil dólares (US\$ 6.196.000) y nueve millones seiscientos treinta y ocho mil pesos (\$ 9.638.000). Las materias primas principales para su operación son: sal de Zipaquirá, agua de las fuentes del Neusa y río Bogotá y Pantano Redondo, carbón de las minas de San Jorge y calizas de las minas de Belencito (Boyacá) de propiedad de Paz de Río. Sus productos de carbonato, bicarbonato de sodio y soda cáustica son materias esenciales para industrias básicas de la economía nacional como son: la refinación del petróleo, la siderúrgica, los textiles, el vidrio, los jabones, el rayón, farmacia, papel, caucho, etc. Su capacidad diaria de producción fue inicialmente de cincuenta toneladas de carbonato de sodio (soda ash densa), veinticinco toneladas de hidróxido de sodio (soda cáustica fundida) y doce toneladas de bicarbonato de sodio refinado.

Es, a no dudarlo, una de las grandes contribuciones que hizo el Banco al desarrollo industrial del país. No solamente se abastece de materias primas íntegramente nacionales y de la misma región, pero además sustituye un volumen apreciable de importación de estos productos con el consiguiente beneficio en la formación del ingreso nacional.

Aprovechando el vapor de escape de los turbogeneradores se pudo anexar una refinería de sal, con una economía considerable de costo en este proceso de transformación de la sal. La planta de refinación de sal se convirtió en otra empresa de cierta magnitud y ya para el año de 1961 se había copado la capacidad de ensanche con una producción de quinientas toneladas diarias.

#### OBRAS EN GALERAZAMBA

En esta ribera de la costa atlántica cercana a Cartagena se adelantaron obras de la mayor importancia para la explotación de las salinas de Galerazamba. El 26 de enero de 1950 el señor presidente de la República, doctor Mariano Ospina Pérez, fundó oficialmente la Villa de la Asunción de Galerazamba. Para mediados de ese año se inició formalmente la producción de sal con un volumen inicial de doce mil quinientas toneladas en el primer año luego de haberse efectuado una inversión del orden de seis millones de pesos.

Dentro de los trabajos ejecutados, se destaca el embalse de la laguna de "El Totumo" que no solamente le proporcionaba agua a la Villa de Galerazamba, como también a la explotación de las salinas. Sirvió igualmente para irrigación de los terrenos vecinos y como infraestructura a una planta de soda que habría de proyectarse una década más adelante.

De igual manera se adelantaron trabajos en Pozos Colorados a trece kilómetros de Santa Marta y en Manaure en la Guajira. En los años venideros todas estas salinas, marítimas y terrestres tendrían un gran desarrollo gracias a la dinámica iniciativa del comité ejecutivo encargado de su proyección.

#### MINAS DE ESMERALDAS DE MUZO Y COSCUEZ

El 24 de julio de 1946 se celebró un contrato entre el gobierno nacional y el Banco de la República, para que el Banco se hiciese cargo de la administración de las minas de Muzo y Coscuez. Mediante acta del 27 de noviembre de ese año se recibieron formalmente las minas.

Las minas se encontraban cerradas desde el año de 1938 careciendo de los elementos y de la infraestructura más indis-

pensables para adelantar trabajos. Esta fue la primera tarea que acometió el Banco para ponerlas en condiciones de empezar su explotación. Se levantaron cómodos campamentos para los obreros, un puesto de socorro para primeros auxilios, instalaciones para la administración, así como acequias para la conducción de aguas. Se adquirieron maquinaria, herramientas, muebles y enseres, vehículos y semovientes. En infraestructura se proporcionó, además, una planta eléctrica y nuevas líneas telefónicas. De común acuerdo con el Ministerio de Minas y Petróleos se dio comienzo a las labores el día 1º de octubre de 1947.

En ese mismo mes, se puso en servicio la maquinaria del taller de lapidación, adquirida en el exterior, con personal especializado en estas tareas de talla, uno de los cuales se formó en Estados Unidos por cuenta del banco. En septiembre de 1949 fue preciso suspender los trabajos, a causa de un brote de agitación que surgió en la región occidental del departamento de Boyacá. Esta situación subsistió por unos años. Mientras tanto el banco se ocupó de la vigilancia y conservación tanto de las minas como de las dependencias administrativas.

Como aún a mediados de 1953 no se habían podido reanudar normalmente los trabajos de explotación por la razón mencionada, el banco le encomendó a unos geólogos de la Concesión de Salinas para dirigir temporalmente las labores técnicas con lo cual se logró alguna producción. Mientras tanto se continuaba en la dotación de todas las instalaciones mineras, para poder ofrecer buenas y cómodas condiciones al personal de empleados y obreros. Se puso en servicio la comunicación radiotelefónica entre las minas de Muzo y las oficinas del banco en Bogotá, así como entre Muzo y las minas de Coscuez. Se tenía un suministro permanente de drogas, vacunación, asistencia médica al personal de trabajadores y a campesinos de la región.

En cuanto a la instrucción pública, se construyó una escuela, amplia e higiénica, para ayudarle a los hijos de los obreros y arrendatarios. Como entre la población de Muzo y el límite de las minas los cruza el río Minero, el puente quedó inutilizado a principios de 1952. En convenio con el Ministerio de Obras Públicas, el banco quedó facultado para ordenar la

construcción y montaje de un nuevo puente. Se le encomendó a una firma nacional la ejecución de la obra con las siguientes características: estructura metálica de cuarenta y ocho metros de longitud por cuatro de ancho, con peso aproximado de cuarenta toneladas. Quedó así asegurada la comunicación entre Muzo y las minas, favoreciéndose además una extensa y rica región agrícola del occidente de Boyacá.

En el año de 1953 y a pesar de que no se había restablecido la normalidad de orden público, el Banco trató de adelantar algunas tareas con miras a acumular suficiente material que se conservaría en Bogotá para luego cumplir con las labores de lapidación. Entre junio y noviembre de 1954 se consiguió una explotación sostenida en Muzo. En la mina de Coscuez se proyectaba, por esos días, reabrir algunos frentes de trabajo.

El Ministerio de Minas y Petróleos, a través del Instituto Geológico prestó valioso concurso en los estudios mineralógicos, orientados a definir algunas relaciones entre el origen de las esmeraldas y su presentación en los estratos. Se localizaron así ciertas formaciones de gran riqueza, lo que permitió adelantar un programa de la mayor eficacia.

## LA DECADA DEL CUARENTA

### PRIMER LUSTRO - MOVIMIENTO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS

Al finalizar la década del treinta se desató en Europa la Segunda Guerra Mundial, y con ella vendrían a presentarse dentro del Banco los primeros cambios de grandes magnitudes en sus principales cuentas. La primera e inmediata repercusión de este enfrentamiento, se hizo sentir en los precios del café, que llegaron a niveles tan bajos, como nunca antes se habían registrado en la historia cafetera del país.

Gracias a un acuerdo cafetero propiciado por el gobierno colombiano con los demás países productores, se fijó un sistema de cuotas de exportación, que entró en vigencia a partir del 1º de octubre de 1940 con el único mercado externo de entonces, Estados Unidos, que hicieron reaccionar favorablemente los precios. Este acuerdo contribuyó a mejorar notablemente

el ingreso de divisas. De otra parte, y dadas las naturales restricciones en el comercio importador derivadas del conflicto, se fue formando un saldo tan positivo en la balanza de pagos a partir de 1941 que de un saldo de \$ 52.260.000 en junio 30 de ese año, se pasó a uno de \$ 300.340.000 en junio 30 de 1946. Un salto desproporcionado para lo que venía siendo el valor de las reservas internacionales.

Una fluctuación de este orden, ocasiona serios tropiezos al normal funcionamiento de la actividad económica, siempre en busca de una sana estabilidad. El principal e inmediato efecto se tuvo en la cantidad de medios de pago que repercutió en el nivel interno de precios.

El valor del numerario que el 30 de junio de 1941 ascendía a la suma de \$ 88.750.000, ya para la misma fecha de 1946 ascendía a \$ 241.601.000. Los depósitos bancarios girables por cheque pasaron de \$ 5.500.000 a \$ 201.000.000 en el mismo término. No se tiene una información precisa en cuanto al crecimiento de la producción real en esos años, pero se puede asegurar que de ninguna manera alcanzó esta misma proporción que tuvo el dinero.

Lo que vino a representar un alivio en materia de precios, fue la formación de una demanda represada en virtud de la escasez en varios artículos de consumo, muchos de ellos de origen externo. El impacto vendría a sentirse en el lustro siguiente. Un aspecto que resultó desfavorablemente afectado con esta situación de mercado externo lo fue el fisco, que teniendo en ese entonces como su principal fuente de entradas del presupuesto nacional, las rentas de aduanas que le proporcionaba el comercio importador, se volvió a ver como en la crisis del treinta con un déficit que le causaba serias dificultades en sus compromisos del gasto público.

En cuanto a las operaciones de crédito del Banco de la República con los bancos comerciales, entre 1940 y 1945, estas permanecieron la mayor parte del tiempo alrededor de los cincuenta millones. Solo que a fines de 1941 y 1944 se registraron unas alzas que las colocaron en cerca de cien millones de pesos. Los bancos comerciales no necesitaron acudir mayormente al banco central para sus créditos, siendo que los depósitos en cuenta corriente se incrementaron con el mayor valor

del numerario. A propósito, vale la pena anotar que en esta década del cuarenta, se inició un verdadero cambio en la composición de los medios de pago. Lo que hasta fines de la década del treinta era un predominio del efectivo —billetes y monedas en una proporción del 60%— en los cuarenta se invirtió esa proporción quedando al menos 50 y 50. El billete del Banco continuaba llevándose la principal parte, como medio de pago.

Por último y como aspecto positivo para la economía colombiana que nos trajo la Segunda Guerra Mundial, es lo expresado por don Julio Caro cuando anotaba en su decimoctavo informe a la junta, lo siguiente: *“Las dificultades que el conflicto europeo le ha creado a nuestra incipiente industria, le han servido de estímulo, al vernos forzados a reemplazar muchos de los artículos que hoy no podemos importar principalmente en el ramo de textiles. Esas mismas circunstancias, harán sin duda que se aumente en el país, el cultivo de varios productos agrícolas, que estamos importando todavía, cuando podríamos cosecharlos en gran abundancia, desde que a ello dedicáramos, esfuerzos, capital y estudios adecuados”*.

## SEGUNDO LUSTRO DEL CUARENTA

### LOS SUCESOS DE LA POST-GUERRA MUNDIAL

#### LOS ASPECTOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL

El 8 de mayo de 1945 cesaron las hostilidades en Europa después de la rendición incondicional de Alemania. Este magno acontecimiento marcó un momento culminante en la historia de la humanidad y fue recibido por todos los pueblos libres con manifestaciones de júbilo. Continuaba el conflicto con el Japón y las fuerzas de Estados Unidos e Inglaterra que en pocos meses habría de finalizarse con triunfo para estos últimos países.

Con la culminación de la guerra se inicia una nueva era económica con rasgos muy especiales, no sólo en Colombia como en la mayor parte de los países. Un año antes, en julio de 1944 se había reunido la Conferencia Monetaria y Financiera Mundial en Bretton Woods, Estados Unidos, que creó el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Recons-

trucción y Fomento —Banco Mundial— y cuyos respectivos convenios fueron aprobados por la Ley 96 de diciembre de 1945 para el FMI y la Ley 76 de diciembre 24 de 1946 para el Banco Mundial. El Banco de la República entraba como organismo de enlace entre el gobierno y estas entidades internacionales. El acuerdo del FMI implicó para los países signatarios un sometimiento a este organismo en la fijación de la tasa de cambio y colaborar en la eliminación de las restricciones que obstaculicen el desarrollo del comercio mundial. En lugar del patrón de oro como mecanismo estabilizador de la tasa de cambio, el *Fondo* tendría a su cuidado la regularización de la tasa, mediante el otorgamiento de préstamos de reservas internacionales y de aprobar o asesorar en la modificación del tipo de cambio.

La situación de reservas internacionales en Colombia a mediados de 1945 mostraba un saldo altamente favorable como se anotó al comienzo de este capítulo, por la acumulación de divisas durante los años de la guerra. Pero esta situación había de cambiar bien pronto cuando toda esa demanda represada se desbordaba en un volumen exagerado de solicitudes para la importación de bienes. Como consecuencia de esto en el año fiscal del banco entre julio 1º de 1946 y junio 30 de 1947 se registró una pérdida de reservas de oro y divisas por valor de \$ 69.859.000, o sea aproximadamente una cuarta parte de la cifra que señalaban las reservas a julio 1º de 1946 que era de \$ 300.340.000.

Al año siguiente entre el 1º de julio de 1947 y el 30 de junio de 1948 se presenta otra pérdida en las reservas de \$ 42.538.000, aproximadamente una quinta parte del saldo a 1º de julio de 1947. Se va formando de esta manera una situación desfavorable en nuestra balanza de pagos que obligaría a las autoridades y directivas del banco a tomar estrictas medidas de control cambiario. Naturalmente que se preveía una disminución al restablecerse las condiciones normales del comercio mundial y cuando era necesario la reposición y ensanche de equipos industriales y otros elementos para un adecuado funcionamiento y desarrollo de varias empresas.

Con la pérdida sufrida por las reservas internacionales al finalizar la guerra, conjuntamente con un despertar de nuestra actividad industrial provocada precisamente por las priva-

ciones propias de esta clase de conflicto, el país empieza a vivir una situación muy confusa en materia de cambio exterior, como se puede apreciar en la reseña que de este tema aparece al comienzo de este capítulo, y que se haría aún más inestable en las dos décadas siguientes. No fue hasta la expedición del estatuto cambiario en marzo de 1967 cuando se logra poner fin a tanta convulsión cambiaria y se establece un sistema que ofrece la mayor estabilidad posible en este campo.

#### POLITICA MONETARIA Y CREDITICIA DE LA POST-GUERRA

Los sucesos de orden público que se presentaron el 9 de abril de 1948, con hondas repercusiones en la vida económica del país, dieron lugar a un viraje en la orientación de las cuestiones monetaria y crediticia.

Vino primero el Decreto Legislativo 1407 de abril 30 concediéndole a la junta directiva del banco los primeros poderes para dictar normas sobre el encaje bancario a fin de hacer más efectiva la política de crédito desarrollada por los establecimientos bancarios. De igual manera la directiva quedó investida de poderes para aumentar los cupos de préstamos, descuentos, todo esto con el voto favorable del ministro de Hacienda quien quedaba de este modo con el poder de veto en estas materias.

Este fue el preámbulo de lo que tres años más tarde se ampliaba con el Decreto 756 de 1951 para concretar una reforma bancaria de muy amplias proyecciones. En el artículo primero del 1407 se reduce el encaje legal del banco para los billetes en circulación y los depósitos a la vista y antes de treinta días, a un 25%. En cuanto al encaje legal de las instituciones bancarias, además de los depósitos sin interés constituidos en el Banco de la República, como su parte esencial, se les permitía conservar hasta un 20% del valor total del encaje en sus respectivas "cajas" y representado en efectivo —billetes y monedas—.

Eran los días cuando en virtud del notable incremento que se había operado en las reservas internacionales con su correspondiente aumento de medio circulante, los bancos favorecidos con más depósitos mostraban un ensanche significati-

vo del crédito que aceleraba dicho aumento monetario haciendo subir el costo de vida en forma tal que hacía necesario el tomar medidas de tipo contraccionista. Aparece, entonces, las primeras incursiones del Estado en materia de control de precios, así como en el diseño de mecanismos para regular el volumen de medios de pago. Después del desmonte del patrón-oro como mecanismo regulador por excelencia en este campo, ya quedaba en manos de las autoridades monetarias este control.

Los mismos sucesos del 9 de abril hicieron indispensable abrir unas puertas muy amplias de crédito, desconocidas hasta ese momento, con el fin de ayudarle a los damnificados de ese motín y quienes habían sufrido graves pérdidas de sus negocios. Este crédito quedó formalizado en los Decretos Legislativos 1766 y 2352 de 1948, este último que autorizaba al gobierno para celebrar un convenio con el Banco Central Hipotecario con intervención del Banco de la República a través de una inversión en cédulas del 4% de interés anual y con veinte años de plazo emitidas por el BCH, el cual concedía créditos al 6% anual en dinero efectivo.

Pero lo que más implicaba un aumento del medio circulante, fue el otorgamiento de crédito contemplado en el primer Decreto 1766 de mayo 25 de 1948 de ayuda al comercio con doce años de plazo amortizable gradualmente a partir del tercer año, siendo de gracia los dos primeros, donde el Estado asumía el pago de los intereses de ese período, en la mayor parte de los casos. Con un interés del 6% anual, estas operaciones se realizaban a través de los bancos privados sin afectar su correspondiente cupo de redescuento.

Se rompe, de este modo, por circunstancias de una conmoción social, una vieja tradición de banca central, ceñida a una rígida ortodoxia en la concesión de crédito de muy corto plazo. Coincide, igualmente, con una tendencia que es manifiesta en esos años de la post-guerra cuando el radio de acción de la banca central en varias regiones del mundo se ve en la necesidad de colaborar en una financiación que difiere en plazo y en objetivo a la que estaba encomendada en décadas anteriores. En efecto, finalizada la contienda bélica, el mundo occidental entra en una etapa de grandes transformaciones y Colombia no es una excepción.

Los sucesos que se anotan más adelante, como es la primera misión de expertos del Banco Mundial y las que habrán de seguirle muy de cerca, como es la misión del Banco de la Reserva Federal de Nueva York, encabezada por el señor Daniel Grove para buscar la manera de actualizar el Banco y que sirvió de guía para la orientación del Decreto 756, echaron las bases generales para modificar sustancialmente varios aspectos de la actividad económica así como la financiera en particular (27). Se creó el Comité de Desarrollo Económico, entidad a cuyo cargo estuvo el estudio del informe rendido a mediados de 1950 por la misión del Banco Mundial y para formularle al gobierno recomendaciones que fueron más tarde del mayor significado en la vida nacional.

Pero mientras estos hechos tenían lugar aparecía en el horizonte económico una necesidad financiera de la mayor urgencia, para que ese concepto de desarrollo económico que empieza a brotar en esos días, tuviese pronta ejecución. El país aún no contaba con una estructura institucional dedicada especialmente al fomento económico por lo mismo que hasta ese entonces la vida había transcurrido dentro de un ambiente de gran simplicidad y sin que fuera de algunos planes de vivienda y un crédito agrícola a mediano plazo, la actividad productiva y particularmente los proyectos de inversión encontraran la debida financiación.

La primera norma que apareció en este sentido fue el Decreto 384 de 1950, la cual inicia una evolución legislativa que habría de tener su mayor desenvolvimiento en la década del sesenta cuando se crean las corporaciones financieras y luego los fondos financieros administrados por el banco. En la aplicación de este decreto las autoridades debieron apoyarse en las instituciones de bancos comerciales así no dispusiesen de las facilidades y condiciones propias de un crédito de fomento. Por una parte los recursos de estos intermediarios son de un alto grado de liquidez como para ser comprometidos en

---

(27) El señor Grove en su informe sobre el Banco de la República anotó lo siguiente: "El pensamiento de los expertos sobre los problemas monetarios, ha cambiado tremendamente en los últimos veinte años. Muy pocos de estos desarrollos se reflejan en la legislación o en la política monetaria del Banco de la República.

créditos mayores a un año, y de otra parte su organización no está normalmente diseñada para prestar el servicio que requiere un crédito dirigido como es el crédito de fomento.

Sin embargo las circunstancias eran de tal naturaleza para darle apoyo a determinados sectores económicos que demandaban esta clase de financiación, que fue preciso acudir a este tipo de institución, como se hizo más tarde con programas agropecuarios también de fomento económico. Es más, en agosto 23 de ese mismo año de 1950, apareció el Decreto 1760 que ampliaba las facultades del 384 para permitir transformar los pasivos de corto plazo a cargo de las empresas industriales y al instituto emisor para adquirir los créditos resultantes de la aplicación de ambas providencias.

Toda una revolución en el campo crediticio que hacía prever grandes cambios en las políticas de los años siguientes, como efectivamente lo podemos apreciar en la reseña de las etapas que habrán de seguir.

#### PRIMERA MISION DEL BANCO MUNDIAL

En 1949 llegó al país la primera misión enviada por un organismo internacional, la primera, también, en su género que venía a Suramérica, por iniciativa del señor presidente Ospina Pérez y conformada por expertos del Banco Mundial (28).

La misión llegó con el propósito de estudiar detenidamente la situación económica y fiscal del país, sus más apremiantes necesidades y las perspectivas de desarrollo, a fin de proporcionarle la financiación de aquel instituto mundial de crédito a nuestros programas de interés general. Como director venía el profesor Lauchlin Currie, uno de los más destacados economistas en los campos fiscal y monetario y asesor personal del presidente Franklin Delano Roosevelt, por varios años. El Banco de la República colaboró decididamente para el éxito de los trabajos de esta misión.

El correspondiente informe estableció un precedente para los estudios de otros países y se tradujo en recomendaciones de pro-

---

(28) Revista del Banco de la República, agosto de 1950.

yectos específicos. Los de infraestructura, en particular, aseguraron una mayor integración del territorio nacional que hasta 1950, permanecía fragmentado por barreras geográficas. Se garantizó, asimismo, un flujo de crédito externo al país, que se constituyó en uno de los montos más altos aprobados por el Banco Mundial a un país de la América Latina.

Por iniciativa del profesor Currie, se creó la primera Oficina de Planeación en 1951, la cual ha mantenido su posición de organismo asesor del gobierno nacional. Es también el padre de la política de conservación de los recursos naturales y del medio ambiente con sus estudios sobre el río Bogotá, los cuales tuvieron posterior influjo en la creación de organismos estatales que hoy se ocupan de aquellas importantes labores. Aunque no fue el creador de la corrección monetaria, fue uno de los primeros proponentes de esta tesis en el país.

#### PRORROGA DEL EMISOR

El presidente de la República doctor Enrique Olaya Herrera, y su ministro de Hacienda, doctor Esteban Jaramillo, permitieron ampliar por diez años más y con doce de anticipación, la existencia legal del instituto por medio del Decreto extraordinario 2214 de 1931 y sin introducir ninguna modificación al contrato concebido originalmente.

Teniendo en cuenta que el contrato celebrado entre el gobierno y el Banco para la administración de las salinas iba más allá de la existencia del instituto hasta 1944 contemplada en la Ley 25 de 1923, hasta 1943, dentro de ese mismo contrato se incluyó la prórroga por diez (10) años más que extendían su vida como instituto emisor, de 1943 a 1953.

## APENDICE

### ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

#### LA GERENCIA Y LA JUNTA DIRECTIVA

El día 6 de octubre de 1947 descende una cortina de luto en la presidencia del Banco con el fallecimiento de quien fuera su máximo director por algo más de veinte años, don Julio Caro.

Don Julio había sido exaltado, en el año inmediatamente anterior, a la presidencia y se nombraba en el cargo de gerente general al doctor Luis-Angel Arango. La junta directiva en su reunión del día 8 de octubre aprobó la siguiente proposición: *“La junta directiva del Banco de la República registra con hondo pesar el fallecimiento del señor presidente de este instituto, don Julio Caro, ocurrido en Bogotá el día 6 del mes en curso, exalta el patriotismo y las austeras virtudes del ilustre ciudadano desaparecido, y rinde a su memoria un respetuoso homenaje de admiración y gratitud, por los servicios que prestó al Banco durante más de veinte años, con rectitud, acierto y consagración insuperables y en favor de los altos intereses del país”*.

El doctor Luis-Angel Arango había ingresado al Banco en el año de 1939 como segundo subgerente, luego de haber ocupado elevadas posiciones en la Superintendencia Bancaria, primero como secretario y luego como superintendente delegado, pasando más tarde al Banco Central Hipotecario donde estuvo encargado de la gerencia en 1939. A la muerte del general Mariano Ospina Vásquez, ocurrida en el año de 1941, pasó a ser subgerente-secretario hasta 1947 cuando ocupó la gerencia general.

## JUNTA DIRECTIVA

De otra parte, la junta directiva tuvo durante estos años entre 1931 y 1951 dos modificaciones. La primera en 1931 con la Ley 82 ya reseñada al comienzo de este capítulo, y la segunda con la Ley 46 de 1933. Esta última se concretó en la reducción del número de sus miembros al eliminar los representantes de hombres de negocios designados por los bancos. Quedaron tres en lugar de seis con el carácter de banqueros; dos por los bancos nacionales y uno por los bancos extranjeros.

## TALLERES GRAFICOS (1941)

En este año de 1941, el banco tomó la determinación de montar su propia empresa editorial, a fin de atender adecuadamente a sus necesidades en este campo.

A principios de 1942, se empezaron los primeros trabajos con un número reducido de empleados.

Desde el primer momento, se tuvo la preocupación, y que ha continuado a través de los años, de dotarlos de un moderno equipo para su montaje. Es así como en la actualidad se ha venido dando el paso del proceso tipográfico al litográfico, con la ayuda de una maquinaria que le permite dar cumplimiento a un buen volumen de operaciones de variadas formas en presentación y acabado. La producción del primer año estuvo muy dedicada a la revista mensual, así como a órdenes y formas de trabajo.